

clusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, abonando dicha tasa o la parte restante.

d) El resto de las causas de exclusión podrán ser subsanadas, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto Quinto, acreditando o manifestando reunir los requisitos exigidos, o completando los extremos omitidos en la solicitud.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
04. No indicar número de DNI o pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa.
06. Desistimiento.
11. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
12. Superar la edad de jubilación.
13. No manifestar estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No manifestar estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
15. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
16. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
17. Discapacitados: No acreditar mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
18. Discapacitados: No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, retraso mental leve o moderado.
19. Discapacitados: Presentar certificación caducada del grado de discapacidad.
20. Discapacitados: Presentar fotocopia del certificado del grado de discapacidad sin compulsar.
21. Promoción interna: No encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No tener nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tener nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tener nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción interna: No manifiesta estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

MÉDICOS DEL TRABAJO

TITULAR

PRESIDENTE	JUAN LUIS	CABANILLAS MORUNO
SECRETARIO	FRANCISCO	MUÑOZ JAPON
VOCAL	JAVIER	MEDINA CHAMORRO
VOCAL	JOSE LUIS	SERRANO RAMIREZ
VOCAL	JOSE LUIS	MILLARES LORENZO

SUPLENTE

PRESIDENTE	PEDRO	ALAMILLOS ORTEGA
SECRETARIA	CARMEN	NIEVES SANCHEZ
VOCAL	FRANCISCO	ARROYO YANES
VOCAL	AMARANTO	DEL BARRIO MENDOZA
VOCAL	FRANCISCA	PEREZ SANCHEZ

ENFERMERA DE EMPRESA

TITULAR

PRESIDENTE	FELIX	ARQUEROS PEREZ
SECRETARIO	CRISANTO	RAMOS CORDERO
VOCAL	JUAN JOSE	DALAMA GARCIA
VOCAL	ENRIQUETA	ARAGONES ERRUZ
VOCAL	JOSE ANTONIO	GALINDO SALAS
VOCAL	JOSE	MARTIN MARTIN
VOCAL	JUAN JOSE	MENENDEZ RIVERA

SUPLENTE

PRESIDENTE	FRANCISCO J.	GOMEZ MUÑOZ
SECRETARIO	RAMON	REY FERNANDEZ
VOCAL	JOSE ANTONIO	MORENO RUIZ
VOCAL	JOSE LUIS	LEDESMA VARGAS
VOCAL	FLORENTINA	OREA PEREZ
VOCAL	ARACELI	SANTOS POSADA
VOCAL	MONTSERRAT	SANCHEZ ALONSO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Celadores y Celadores-Conductores, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril) por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de, entre otras categorías, Celador y Celador-Conductor; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las categorías de Celador y Celador-Conductor, convocadas por la citada Resolución, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

a) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos del sistema de promoción interna, por no reunir los requisitos exigidos para participar por dicho sistema, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el sistema de acceso libre.

b) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos de la reserva de plazas de discapacitados, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el cupo de plazas del sistema de acceso libre no reservado para discapacitados, previo abono de la tasa correspondiente.

c) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, abonando dicha tasa o la parte restante.

d) El resto de las causas de exclusión podrán ser subsanadas, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, acreditando o manifestando reunir los requisitos exigidos, o completando los extremos omitidos en la solicitud.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
04. No indicar número de DNI o pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa.
06. Desistimiento.
11. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
12. Superar la edad de jubilación.
13. No manifestar estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No manifestar estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.

15. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
16. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
17. Discapacitados: No acreditar mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
18. Discapacitados: No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, retraso mental leve o moderado.
19. Discapacitados: Presentar certificación caducada del grado de discapacidad.
20. Discapacitados: Presentar fotocopia del certificado del grado de discapacidad sin compulsar.
21. Promoción interna: No encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No tener nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tener nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tener nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción interna: No manifiesta estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

CELADOR

TITULAR

PRESIDENTE	JOSE M.	POSTIGO FRANCO
SECRETARIO	JUAN CARLOS	GARRIDO RODRIGUEZ
VOCAL	JUAN	NAVEROS RAMOS
VOCAL	JUSTO	GARCIA FERNANDEZ
VOCAL	JOSEFA	HURTADO CASTRO
VOCAL	RAFAEL	PUERMA CONTRERAS
VOCAL	FRANCISCO	RODRIGUEZ ROMERO
VOCAL	RAFAEL	POLO JIMENEZ
VOCAL	JUAN MANUEL	GARCIA GONZALEZ
VOCAL	GRACIA	GARCIA CASTILLO

SUPLENTE

PRESIDENTE	MANUEL	PRADO CALA
SECRETARIO	ANTONIO J.	CARMONA PEREZ
VOCAL	MANUEL	HERNANDO ANDREU
VOCAL	JESUS	RODRIGUEZ MOTA
VOCAL	ANTONIO	POSADAS PERULA
VOCAL	INMACULADA	LOPEZ LOPEZ
VOCAL	ANTONIO	VALVERDE LOPEZ
VOCAL	RAFAEL	CARVAJAL CABELLO
VOCAL	JUAN L.	CARRELLAN MORENO
VOCAL	PILAR	IGLESIAS DUEÑAS

CELADOR-CONDUCTOR

TITULAR

PRESIDENTE	MANUEL	PRADO CALA
SECRETARIA	ROCIO	CHAVES CORONILLA
VOCAL	LUIS	OCHOA ROYO
VOCAL	MANUEL	GOMEZ GARCIA
VOCAL	JOSE ANTONIO	JIMENEZ HERNANDEZ

VOCAL	JOSE	MORENTE MEGIAS
VOCAL	TERESA	PIÑA DEL PINO
VOCAL	MANUEL RAMON	FERNANDEZ VAZQUEZ
VOCAL	MANUEL	FERNANDEZ EXPOSITO
VOCAL	ALVARO	RAMIREZ MATOSO

SUPLENTE

PRESIDENTE	JOSE M.	POSTIGO FRANCO
SECRETARIO	ANTONIO	RODRIGUEZ MORENO
VOCAL	JOSE	BERRUEZO PADILLA
VOCAL	MANUEL	BERMUDEZ RUIZ
VOCAL	RAFAEL	BENITEZ MARTIN
VOCAL	JUAN CARLOS	DELGADO RUBIO
VOCAL	JAIME	OSTOS COLLADO
VOCAL	ELIA	LOPEZ GARCIA
VOCAL	JOSE ANTONIO	ORTIZ ACERO
VOCAL	FRANCISCO	BEDMAR COBOS

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula la prueba práctica que integra la fase de oposición del concurso-oposición, convocado por Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio) de esta Dirección General, y se convoca a la repetición de dicha prueba práctica.

Iniciado procedimiento a instancia de parte, dado la existencia de reclamaciones a la prueba selectiva consistente en el supuesto práctico, que integra la Fase de Oposición de este procedimiento selectivo, según la base 1.1.b) de la Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), de esta Dirección General, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Neurología, y cumplimentado el trámite de audiencia a los interesados, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, en orden a salvaguardar los principios de igualdad, objetividad y transparencia, a estimar las citadas reclamaciones y a anular la prueba referenciada.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anular la prueba práctica que integra la fase de oposición del concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Neurología, convocado por Resolución de 19 de junio de 2007, realizado en Granada el día 30 de enero de 2008.

Segundo. Retrotraer la convocatoria al momento en el cual se aprueban las listas de aspirantes que superan el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a la categoría de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Neurología.

Tercero. Convocar a los aspirantes que superaron el cuestionario teórico de las pruebas selectivas a la repetición de la prueba prevista en la base 1.1.b) de la convocatoria (supuesto práctico), la cual se realizará en Granada, en la sede de la Fundación IAVANTE sita en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, el día 18 de enero de 2009 a las 10,00 horas.

Cuarto. De conformidad con las bases de la convocatoria, la prueba consistirá en la resolución de un caso clínico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal Calificador.

Quinto. Los aspirantes habrán de concurrir con el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de puestos de trabajo (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Advertido error en la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 249, de 17 de diciembre de 2008), por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de puestos de trabajo, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 39, en la columna CÓD. del Anexo inserto en la misma, donde dice: «A10.6.5; B10.2.4; B10.1.2 y C10.4.1,» debe decir: «A10.6; B10.2; B10.1 y C10.1»

Sevilla, 18 de diciembre de 2008